 Unidad para las Víctimas	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Código: 165,21,15-39
	GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ETAPA DE INSTRUCCIÓN	Fecha: 05/10/2023 Página 1 de 2

CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO - UARIV

EDICTO

La suscrita comisionada dentro de la Investigación Disciplinaria No. 0691-2023

HACE SABER

Que mediante auto proferido el 9 de abril de 2024 dentro del Expediente No. 0691-2023, por el cual el Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV ordenó Abrir Investigación Disciplinaria en contra de **JULIA DEL PILAR CÓRDOBA CONTO** en su condición de exservidora Pública de la UARIV y en consecuencia dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

"PRIMERO: Ordenar abrir la etapa de **Investigación Disciplinaria** dentro del **Expediente No. 0691-2023**, en contra de Julia del Pilar Córdoba Conto, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.424.786, quien, para la época de los hechos materia de investigación, ocupaba el cargo Profesional Universitario código 2044, Grado 11, de la planta global de la UARIV, adscrita a la Dirección Territorial Choco, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.


SEGUNDO: Notificar personalmente a Julia del Pilar Córdoba Conto, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.424.786, indicándole los derechos consagrados en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, en especial el de designar defensor de confianza. En el mismo sentido, se le informará sobre la facultad que le asiste de autorizar recibir notificaciones judiciales a través de su correo electrónico.

TERCERO: Tener como pruebas las allegadas y practicadas en la indagación Previa y decretar de oficio las siguientes:

3.1. Oficiar a la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que a través de la cuenta de correo electrónico cid@unidadvictimas.gov.co, en un término no superior a 10 días hábiles, remita:

- a) Copia de los documentos con los que la señora Julia del Pilar Córdoba Conto, acreditó los requisitos para ocupar el cargo de Profesional Universitario código 2044, Grado 11, de la planta global de la UARIV.
- b) Informe el nombre de las personas que revisaron la documentación aportada por la señora Julia del Pilar Córdoba Conto, previo a ser nombrada en el cargo Profesional Universitario código 2044, Grado 11, de la planta global de la UARIV.
- c) Copia del expediente laboral de la señora Julia del Pilar Córdoba Conto.
- d) Indique cual era el procedimiento implementado para el año 2018 al interior del Grupo de Gestión del Talento Humano, para la revisión y aprobación de los requisitos para los nombramientos de personal al interior de la UARIV.
- e) Indique el nombre de quien fungía para el año 2018, como coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano de la UARIV.
- f) Remitir los soportes documentales de cada una de las respuestas.

3.2. Oficiar a la Universidad Santiago de Cali, para que a través de la cuenta de correo electrónico cid@unidadvictimas.gov.co, en un término no superior a 10 días hábiles, allegue:

 Unidad para las Víctimas	NOTIFICACIÓN POR EDICTO	Código: 165,21,15-39
	GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ETAPA DE INSTRUCCIÓN	Fecha: 05/10/2023 Página 2 de 2

- a) Para el año 2013 la información de los estudiantes de dicha institución educativa se encontraba consolidada y de ser así en qué sistema reposa.
- b) Certificación en la que conste si la señora Julia del Pilar Córdoba Conto, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.424.786, adelanto estudios en esa Universidad ya sea de manera virtual o presencial.
- c) Certifique si a la señora Julia del Pilar Córdoba Conto identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.424.786, se le confirió el título de abogada.
- d) Certifique si los siguientes documentos, adjuntos a la presente comunicación; i) acta de ceremonia de grado No. 1697 del 11 de diciembre de 2023, y; ii) diploma de grado No. 11894 expedido el 11 de diciembre de 2023, fueron conferidos a la señora Julia del Pilar Córdoba Conto identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.424.786
- e) Remitir los soportes documentales de cada una de las respuestas.

3.3. Oficiar al Consejo Superior de la Judicatura, para que a través de la cuenta de correo electrónico cid@unidadvictimas.gov.co, en un término no superior a 10 días hábiles, informe:

- a) Si la señora Julia del Pilar Córdoba Conto, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.424.786, registra como abogada.
- b) A nombre de quien corresponde el número de tarjeta profesional 150209.
- c) Para el año 2013 como se consolidaba la información relacionada con el registro de abogados.
- d) Remitir los soportes documentales de cada una de las respuestas.

CUARTO: Comisionar a la Abogada Leidy Viviana Riaño Lara, quien hace parte del Grupo de Control Interno Disciplinario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que de conformidad con la Ley 1952 de 2019 modificada parcialmente por la Ley 2094 de 2021, adelante todas las actuaciones que se disponen en la fase de instrucción del procedimiento disciplinario.


En cuanto a la práctica de pruebas, el Dr. Ricardo Castellanos Eslava, en su calidad de Coordinador del Grupo de Control Interno Disciplinario de la UARIV, brindará el acompañamiento al contratista comisionado a cargo de adelantar la fase de instrucción.

QUINTO: Informar a Julia del Pilar Córdoba Conto, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.424.786 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, su derecho de ser oída en diligencia de Versión Libre.

SEXTO: Comunicar a la Viceprocuraduría General de la Nación, el inicio de la presente Investigación Disciplinaria; para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021. Así mismo, alléguese a estas diligencias los antecedentes disciplinarios de la investigada, los cuales se pueden verificar en la página web oficial de la Procuraduría General de la Nación.

SÉPTIMO: Informar a Julia del Pilar Córdoba Conto, los beneficios de la confesión que se encuentran establecidos en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021: **"...Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte.** El anterior beneficio no se aplicará cuando se trate de las faltas gravísimas contenidas en el Artículo 52 de este código. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal en los términos de esta ley." (Negrilla y subrayado fuera del texto)

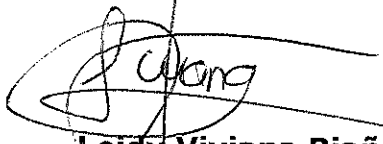
OCTAVO: Comunicar a la investigada la fecha y hora de la práctica de las pruebas solicitadas, con el fin de que pueda ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

 Unidad para las Víctimas	NOTIFICACION POR EDICTO	Código: 165,21,15-39
	GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ETAPA DE INSTRUCCIÓN	Fecha: 05/10/2023 Página 3 de 2

NOVENO: *Contra esta Providencia no procede recurso alguno "*

"NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Se fija el presente **EDICTO** para notificar a la señora **JULIA DEL PILAR CÓRDOBA CONTO** publicado en la página web de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV Link: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/control-interno-disciplinario/56296>, por el termino de tres (3) días hábiles **contados a partir de las 8:00 a.m del día (24 de abril de 2024) y se desfija a las 5:00 p.m., del día (26 de abril de 2024)**, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 127 del Código General Disciplinario.



Leidy Viviana Riaño Lara
Contratista
Grupo Control Interno Disciplinario

